

Convocatoria de Ayudas a la Movilidad Internacional con Fines Docentes durante el curso 2017/2018, hacia países de América Latina, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea (Proyecto KA107).

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, y modificando las puntuaciones en los casos oportunos, se publica la resolución definitiva de beneficiarios con destino adjudicado:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	6.1.a)	6.1.b)	6.1.c)	6.1.d)	6.1.e)	6.1.f)	TOTAL	DESTINO ADJUDICADO
1	NAVARRO CERRILLO	RAFAEL M	UCO	10,0	4,0	0,0	3,0	2,0	0,5	19,50	Chile - UTALCA
2	HERRERA MACHUCA	MIGUEL ÁNGEL	UCO	10,0	0,0	0,0	3,0	2,0	0,0	15,00	Chile - UdeC
3	BORRERO SÁNCHEZ	JUAN DIEGO	UHU	10,0	0,0	0,0	0,0	2,0	1,0	13,00	Chile - UdeC
4	MEDINA QUESADA	MARÍA DE LOS ÁNGELES	UJA	7,5	2,0	0,0	0,0	2,0	1,0	12,50	Chile - UTALCA
5	DE LA CASA HERNÁNDEZ	JESÚS	UJA	7,5	0,0	0,0	3,0	2,0	0,0	12,50	SIN PLAZA
6	REQUENA DOMENECH	FRANCISCO	UCO	10,0	0,0	0,0	0,0	2,0	0,0	12,00	SIN PLAZA
7	MENDOZA GARCÍA	FRANCISCO JAVIER	UCO	10,0	0,0	0,0	0,0	2,0	0,0	12,00	Uruguay - UDELAR
8	ROMERO GARCÍA	JUAN MIGUEL	UJA	10,0	0,0	0,0	0,0	2,0	0,0	12,00	Uruguay - UDELAR
9	PÉREZ-VALLS	MIGUEL	UAL	7,5	0,0	0,0	3,0	0,0	1,5	12,00	Perú - UNAP
10	PLAZA UBEDA	JOSE ANTONIO	UAL	10,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,5	10,50	Ecuador - UCSG
11	MAZZUCA SOBCZUK	TANIA	UAL	7,5	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	8,50	Perú - UNAP
12	DURAN GUERRERO	ENRIQUE	UCA	2,5	0,0	2,0	0,0	2,0	2,0	8,50	SIN PLAZA

Los/as solicitantes para los que en el momento de adjudicación no existieran vacantes disponibles de ninguno de los tres destinos prioritarios indicados en su solicitud aparecen SIN PLAZA, y pasan a formar parte de una bolsa de suplentes. En el momento en el que se produzcan renuncias, o exista remanente de financiación por parte del organismo concedente de la ayuda para algunos de los países indicados en su solicitud, se contactará por estricto orden de puntuación para informarles de la existencia de plazas vacantes.

Aquellos solicitantes que han obtenido plaza en la presente adjudicación deberán comunicar, en el plazo de **cinco días hábiles** a contar a partir del día posterior de la presente resolución, la aceptación o renuncia de la plaza concedida, presentando el documento de aceptación/renuncia disponible en la página web de la convocatoria, a través del Registro General de cualquiera de las Universidades que componen el ceiA3, o a través de cualquiera de los medios establecidos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se ruega el adelanto de una copia escaneada de la documentación presentada dentro de este plazo, mediante correo electrónico, con asunto **“Aceptacion/Renuncia Erasmus+ Docencia”** dirigido al correo electrónico internacional@ceia3.es. Una vez recibido este documento, se enviará información a los participantes para continuar con la preparación de la movilidad.

Código Seguro de Verificación	VBV26BWYFEVU22LJXFVU704NPU		Fecha y Hora	25/07/2017 14:23:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA			
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2	





Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, a martes, 25 de julio de 2017

Fdo: **ENRIQUE QUESADA MORAGA**

Coordinador General del ceiA3

Código Seguro de Verificación	VBV26BWYFEVU22LJXFVU7O4NPU	Fecha y Hora	25/07/2017 14:23:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

